REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01131 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1º Acredítese el poder especial conferido a la señora Claudia Natalia Martínez Albarracín en representación de Scotiabank Colpatria S.A. para realizar el endoso en propiedad del título valor a la sociedad RF Encore S.A.S., aportado como base de la ejecución.

2º Acredítese la representación legal de la sociedad Cobroactivo S.A.S. y alléguese el poder conferido por su representante legal al abogado Julián Zarate Gómez.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa ***única y exclusivamente*** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de enero de 2022
Por anotación en estado Nº **02** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e229c9fce612c0c98f9f0aaf5cf870543a2eadffdfff01beb68ad4205467f9**
Documento generado en 13/01/2022 03:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica